

**PROPOSICIÓN NÚMERO 01.**  
**(Mayo 07 de 2019)**

Los suscritos miembros de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, nos permitimos presentar a consideración de la Plenaria de la Corporación, la presente proposición mediante la cual se autoriza a la mesa directiva y presidente de la Corporación, para realizar el Concurso público de méritos para la Elección del Personero (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo institucional 2020-2023.

**PROPOSICIÓN:**

La plenaria del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, en uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral octavo (8) del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, decreto 1083 de 2015, en concordancia con el Reglamento Interno de la Corporación, aprobado mediante acuerdo 0188 de 2001 y modificado por el acuerdo 003 de 2019, y demás normatividad vigente, por medio de la presente, Resuelve:

AUTORIZAR a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para reglamentar el Concurso público de méritos para la Elección del Personero (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo institucional 2020-2023 y en general se autoriza a la Mesa Directiva de la Corporación para expedir los actos administrativos que se requieran para iniciar, adelantar y realizar el Concurso público de méritos para la Elección del Personero (a) Municipal periodo institucional 2020-2023.

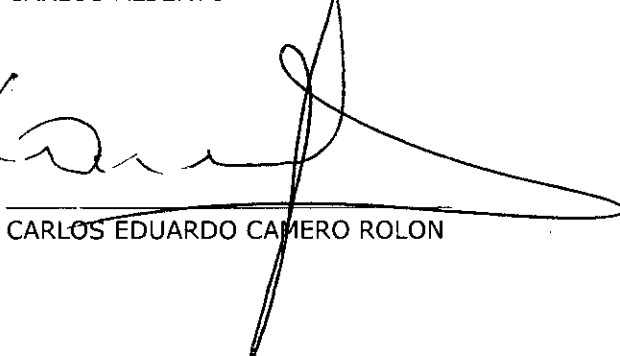
AUTORIZAR a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para seleccionar la Universidad o institución de educación superior pública o privada o entidad especializada en procesos de selección de personal, para el diseño, aplicación, evaluación y entrega de resultados de las pruebas que se establezcan en los actos administrativos de reglamentación del Concurso público de méritos para la Elección del Personero (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo institucional 2020-2023. En todo caso, el diseño, aplicación y entrega de resultados de las pruebas diferentes a la Prueba de conocimientos académicos y el diseño, aplicación y entrega de resultados de la Prueba que evalúe las competencias laborales de los aspirantes al cargo de personero municipal, puede adelantarla directamente la mesa directiva.

En concordancia con el Reglamento Interno de la Corporación, aprobado mediante acuerdo 0188 de 2001 y modificado por el acuerdo 003 de 2019, se autoriza al presidente del Concejo Municipal de San José Cúcuta, para celebrar los contratos, convenios y expedir los actos administrativos y suscripción de documentos, diferentes a los proferidos por la mesa directiva, que se requieran previamente y durante el Concurso de méritos que se establezca para la Elección del Personero (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo institucional 2020-2023.

PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA: JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL, NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ Y ACOMPAÑADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES ABAJO FIRMANTES:

  
CARLOS ALBERTO ABREO MENDEZ

  
OSCAR ANGARITA VEGA

  
CARLOS EDUARDO CAMERO ROLON

  
JUAN CARLOS CAPACHO DELGADO



JOSE OLIVERIO CASTELLANOS NAVARRO

JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ

MIGUEL ANGEL FLOREZ DAVILA

YILMAR ANTONIO GERARDINO RAMIREZ.

JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL

GUILLERMO LEON BAEZ

JAIME RICARDO MARTHEY TELLO

BACHIR JUSSY MIREP CORONA

NELSON OVALLES AGUDELO

OSCAR JAVIER SANABRIA USCATEGUI

OSWALDO RINCON USCATEGUI

GEORGE ALEXANDER SALAZAR MÁRQUEZ.

NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE

VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL

CESAR ARBEY TORRES BAUTISTA